Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A70/74
27 de mayo de 2017

Segundo informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones tercera y cuarta el 26 de mayo de 2017 bajo la presidencia del Dr. Molwyn Joseph (Antigua y Barbuda).

La Comisión decidió recomendar a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las dos decisiones y la resolución adjuntas, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

22. Asuntos de personal

22.3 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución titulada:

– Remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General

22.5 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal

Una decisión

23. Asuntos administrativos, jurídicos y de gobernanza

23.4 Propuesta de un Fondo para Infraestructura (resultante de la fusión del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y el Fondo para la Tecnología de la Información)

Una decisión titulada:

– Fondo para Infraestructura

Punto 22.3 del orden del día

Remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General,

1. FIJA en US$ 174 373 el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y Directores Regionales, lo que resulta en un sueldo neto de US$ 130 586;

2. FIJA ASIMISMO en US$ 192 236 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto, lo que resulta en un sueldo neto de US$ 142 376;

3. FIJA ADEMÁS en US$ 241 276 el sueldo bruto anual correspondiente al puesto de Director General, lo que resulta en un sueldo neto de US$ 172 069;

4. DECIDE que esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero de 2017.

Punto 22.5 del orden del día

Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

La 70.ª Asamblea de la Salud nombró a los miembros suplentes, la Dra. Naoko Yamamoto de la delegación del Japón y el Dr. Gerardo Lubin Burgos Bernal de la delegación de Colombia, miembros del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por el tiempo que resta de sus mandatos, hasta mayo de 2019.

Asimismo, la Asamblea de la Salud nombró al Dr. Asad Hafeez, de la delegación del Pakistán, al Dr. Papa Amadou Diack, de la delegación del Senegal, y al Dr. Alan Ludowyke, de la delegación de Sri Lanka, miembros suplentes del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por un mandato de tres años, hasta mayo de 2020.

Punto 23.4 del orden del día

Fondo para Infraestructura

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre la propuesta de un Fondo para Infraestructura (resultante de la fusión del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y el Fondo para la Tecnología de la Información);[1] habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud;[2] tomando nota de los requisitos de financiación de las necesidades de infraestructura, incluidas las inversiones en bienes inmuebles y tecnología de la información, según se describen en el documento A70/54; y tomando nota de los arreglos financieros existentes en relación con el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con la resolución WHA63.7 (2010) sobre el plan de mejoras y la decisión WHA69(18) (2016) sobre los bienes inmuebles: actualización sobre la estrategia de renovación de los edificios de Ginebra, que prevén una asignación de US$ 25 millones por bienio para las necesidades relativas a bienes inmuebles, decidió:

1) aprobar el cambio de nombre del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles por el de Fondo para Infraestructura;

2) aprobar asimismo la ampliación de la finalidad del Fondo para Infraestructura (anteriormente Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles) para que incluya inversiones en la esfera de tecnología de la información, según lo aprobado por la Junta de TI, además de los fines señalados en la resolución WHA23.14 (1970) sobre el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles; se mantendrán cuentas subsidiarias diferenciadas de las que se proporcionará información;

3) autorizar al Director General a que, al final de cada ejercicio financiero, asigne al menos US$ 15 millones, según la disponibilidad, para las necesidades de inversión en tecnología de la información en el marco del Fondo para Infraestructura;

4) pedir al Director General que establezca cuentas subsidiarias diferenciadas para mantener la separación entre los fondos de inversión en bienes inmuebles y tecnología de la información en el marco del Fondo para Infraestructura;

5) pedir además al Director General que informe al Consejo Ejecutivo, en sus futuras reuniones, acerca de la ejecución de proyectos de tecnología de la información y bienes inmuebles abarcados por el Fondo para Infraestructura, así como sobre su financiación.

= = =

[1] Documento A70/54.

[2] Documento A70/65.